

**Establece el 19 de mayo como el Día de la Pesca
Artesanal
Boletín N° 8502-24**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *La legislación chilena define a la pesca artesanal como la actividad pesquera extractiva realizada por personas naturales en forma personal, directa y habitual y, en el caso de las áreas de manejo, por personas jurídicas compuestas exclusivamente por pescadores artesanales, inscritos como tales.*

Un pescador artesanal es aquél que se desempeña como patrón o tripulante en una embarcación artesanal. Si éste es dueño de hasta dos embarcaciones será armador artesanal; si su actividad principal es la extracción de mariscos, será mariscador y si realiza recolección y segado de algas será alguero.

2. A fines de la década del sesenta el sector artesanal no sobrepasaba las 13.000 personas, con 5.300 embarcaciones, distribuidos en 158 caletas a lo largo de los aproximadamente 4.100 km de costa de Chile continental. A partir de los años ochenta, este sector experimentó un considerable aumento en términos de pescadores y embarcaciones. Al final de la década de los noventa, el sector se estimaba en 60.000 personas que vivían directa ó indirectamente de la actividad pesquera artesanal.
3. Según en RPA (Registro Pesquero Artesanal), el Servicio Nacional de Pesca, organismo encargado de llevar este registro a nivel nacional señala que al 31 de diciembre del año 2011, este registro oficial da cuenta de 85.268 pescadores debidamente inscritos, de los cuales 67.276 son hombres y 17.992 mujeres. En este registro se desglosa en las categorías de pescadores, armadores, buzos y algueros, con un total de 12.757 embarcaciones debidamente inscritas para el desarrollo de estas actividades.
4. *Por otra parte, los pescadores artesanales según cifras del Re Pesquero Artesanal se encuentran organizados en 810 organizaciones de las cuales 514 son organizaciones mixtas, 278 compuestas solo por hombres y 18 solo compuesta por mujeres.*

5. Es de conocimiento de todos, que hace ya un buen tiempo la pesca artesanal se ha visto gravemente afectada debido a la gran disminución de peces, algas y mariscos de las costas de nuestro país, estableciéndose además vedas y cuotas máximas de captura, debiendo trasladarse cada vez más lejos y mar adentro para poder llevar el sustento a sus familias, arriesgando su vida en forma diaria luchando contra las inclemencias del tiempo.

5. Se han realizados diversas iniciativas locales en torno a reconocer esta abnegada labor, es así como la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, mediante el Decreto Número 2.212 de fecha 15 de mayo del año 2007 firmada por el Señor Alcalde de la comuna Oscar Pereira Tapia, decretó al día 19 de mayo como el Día del Pescador Artesanal, celebrándose a nivel comunal a partir de ese año esta festividad en las distintas caletas de la zona, celebración que tiene por objeto reconocer la abnegada labor que realizan los pescadores artesanales, arriesgando día a día su vida para trabajar en condiciones muchas veces de peligro extremo en sus pequeñas y frágiles embarcaciones.

6. Creemos que es necesario reconocer en forma oficial a este esforzado y abnegado grupo de trabajadores de nuestro país, a sus familias y seres queridos, quienes además son los encargados de mantener una serie de tradiciones existentes en nuestro país como son las fiestas religiosas, las festividades locales, su participación en tareas de rescate en caso de emergencias, los tradicionales mercados de mariscos existentes en cada comuna en donde el usuario accede en forma fresca a los diferentes productos del mar, etc.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los Diputados abajo firmantes convienen en proponer el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declarase, el día 19 de Mayo como el "Día Nacional de la Pesca Artesanal".